



MAR DEL PLATA, 4 de octubre de 2018.-

VISTO el expediente n° 1-12179/2015-0 iniciado ante la necesidad de cubrir tres (3) vacantes en el Agrupamiento Técnico Profesional B - Categoría 7 - Inicial - Planta Permanente - para cumplir funciones de Operador Emisión dependiente del Departamento de Transmisión de Contenidos Audiovisuales - Dirección de Televisión de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que no se han registrado inscriptos en el Concurso Cerrado General para la cobertura de tres (3) cargos del Agrupamiento Técnico Profesional B - Categoría 7 de la Planta Permanente, para cumplir funciones de Operador Emisión dependiente del Departamento de Transmisión de Contenidos Audiovisuales - Dirección de Televisión, llamado mediante R.R. n° 3720/17.

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto PEN n° 366/06 que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, el ingreso al mismo se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que mediante Resolución de Rectorado n° 3033/12 y sus modificatorias se aprobó un nuevo Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de la UNMDP.

Que por Acta Paritaria Local N° 1/18 ratificada por Acta Paritaria N° 6 de fecha 19 de junio de 2018 se acuerda la conformación del Jurado interviniente.

Que en cumplimiento del artículo 8° de la Ley 22431 y normas complementarias, mediante Resolución de Rectorado N° 150/13 se ha reglamentado el ingreso a categoría inicial de Planta Permanente No Docente de esta Universidad, de las personas con discapacidad.

Que mediante Actas Paritarias Locales N°s 1 y 4 del 2017 se ha reglamentado el ingreso a categoría inicial de los distintos agrupamientos de la Planta Permanente No Docente de esta Universidad, de las personas travestis, transexuales y transgénero.

Que la Dirección de Presupuesto oportunamente ha efectuado la reserva presupuestaria bajo NUPs N°s 2966/18, 2967/18 y 2968/18.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para la cobertura de tres (3) cargos del Agrupamiento Técnico Profesional B - Categoría 7 de la Planta Permanente, para cumplir funciones de Operador Emisión dependiente del Departamento de Transmisión de Contenidos Audiovisuales - Dirección de Televisión de esta Universidad, con una carga semanal de treinta y cinco (35) horas y de acuerdo con lo establecido por el régimen de jornada laboral días inhábiles del Personal de la Secretaría de Comunicación y R.P.P. Remuneración a la fecha

del llamado: con título secundario \$ 29.103,84 (sujeto a aportes y retenciones) y \$ 58,21 (no remunerativo).

ARTICULO 2°.- El presente concurso encuadra en los términos del Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de esta Universidad, aprobado por Resolución de Rectorado nº 3033/12 y sus modificatorias.

La información referida al llamado será proporcionada a través de la Página Web de la Universidad: www.mdp.edu.ar - Personal - Concursos No docentes - Públicos - Técnico - Operador de Emisión.

ARTICULO 3°.- Para postularse, se deberá cumplir con los siguientes requisitos a la fecha del presente acto administrativo del llamado a concurso:

- Tener 18 años cumplidos- máximo 60 años.
- Poseer título secundario o polimodal
- Idoneidad en el área técnica audiovisual.
- Poseer conocimientos y experiencia en la operación técnica de sistemas de audio y video.
- Condiciones generales, morales y de conducta previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto PEN nº 366/06.-Deberá cumplimentar Declaración Jurada-.

ARTICULO 4°.- El JURADO que entenderá en la sustanciación del concurso estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

Representantes del Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:

- JUNCA, Darío Ernesto - Planta Permanente - Técnico Profesional "B" - Categoría 2 - Función: Director de Televisión.

- GÁSPARI, Hernán Mario - Planta Permanente - Técnico Profesional "B" - Categoría 2 - Función: Director de Contenidos Audiovisuales.

Por la Dirección Personal no Docente

- Claudia Liliana GOTELLI - Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 1 - con funciones interinas de Directora Personal No Docente.

Representante por el Sector del Personal Universitario designado por APU:

- MONTEAGUDO, Fabián Eloy - Planta Permanente - Técnico Profesional "B" - Categoría 3 - Función: Jefe de Departamento de Producción.

Representante del Señor Rector:

- GALAVERNA, Marcelo Agustín - Profesor Titular - Dedicación Parcial - Secretaría de



Comunicación y Relaciones Públicas - Universidad Nacional de Mar del Plata.

MIEMBROS SUPLENTE:

Representantes del Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:

- TRIACA, Gastón Luciano - Planta Permanente. - Técnico Profesional "B"- Categoría 3 - Función: Jefe Departamento Transmisión de Contenidos Audiovisuales.

- VIRGA, Gabriel Alejandro - Planta Permanente - Técnico Profesional "B" - Categoría 5 - Función: Técnico Superior Especializado en Sonido y Musicalización.

Por la Dirección Personal no Docente

- BRESCIA, Paola Vanina - Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - con funciones Interinas de un Cargo Categoría 2.

Representante por el Sector del Personal Universitario designado por APU:

- POLLERI, Federico José - Planta Permanente - Agrupamiento Técnico Profesional "B" - Categoría 5 - con funciones interinas de Técnico Superior Especializado Periodista, Guionista, Redactor.

Representante del Señor Rector:

- CISNEROS, Mario - Subsecretario de Transferencia y Vinculación Tecnológica.

ARTÍCULO 5º.- Los postulantes al Concurso Público de Oposición y Antecedentes deberán inscribirse a través de la página web de la Universidad, www.mdp.edu.ar - Personal - Concursos No docentes - Públicos - Técnico - Operador de Emisión, desde el 5 de noviembre de 2018 hasta el 9 de noviembre de 2018, completando los datos que se soliciten en el Formulario de Inscripción y en la Declaración Jurada referida a condiciones generales, morales y de conducta exigidos para ingresar, los que deberán ser impresos para su posterior presentación.

ARTÍCULO 6º.- Al cierre de la inscripción se labrará un acta acompañada de la nómina de postulantes inscriptos conforme conste en el registro digital de los datos ingresados en la Web por los aspirantes, la que será dada debidamente a publicidad en carteleras, Página web y demás medios de la Universidad que garanticen debidamente su difusión.

ARTÍCULO 7º.-La fecha de entrega del Currículum Vitae, de la Declaración Jurada y de la documentación exigida para verificar que se cumplan los requisitos mínimos para participar del concurso, será informada oportunamente por la Dirección Personal no Docente en el citado sitio web, el que se constituye medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 8º: Presentada la documentación en la fecha que se le indicara y, verificado que el postulante reúne las condiciones para participar del concurso, se publicará por las mismas vías indicadas en el Artículo 5º, la nómina final de postulantes habilitados.

ARTICULO 9º.- En materia de objeciones, recusaciones o impugnaciones regirá lo normado en los artículos 14º a 18º inclusive de la R.R. nº 3033/12, que se encuentra publicada en la página Web.

ARTÍCULO 10º.- En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 8º de la Ley 22431, de protección integral de las personas discapacitadas, la participación de postulantes con discapacidad, que cuenten con el correspondiente Certificado de Discapacidad otorgado en los términos de la mencionada Ley y normas complementarias, estará garantizada conforme lo dispuesto internamente por Resolución de Rectorado nº 150/13 que diera amplia difusión del Acta de Negociación Paritaria Local nº 03/13.

ARTÍCULO 11º.- En concordancia con la Ley 26743 y las Actas Paritarias Locales nºs 1/17 y 4/17 - se garantiza la participación de los postulantes travestis, transexuales y transgénero, mayores de dieciocho (18) años de edad que reúnan las condiciones particulares del cargo y generales de ingreso, los cuales deberán presentar para su participación si accedieron o no a los beneficios de la Ley 26743: Partida de Nacimiento y DNI.

ARTÍCULO 12º.- A efectos de poder dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11º, las personas travestis, transexuales y transgénero dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de inscripción al concurso, deberán comunicar y acreditar ante la Dirección Personal No Docente su identidad de género.

ARTÍCULO 13º.- El jurado podrá contar, a su criterio, con la asistencia de un Comité/s integrado/s con no menos de dos (2) especialistas en la materia a evaluar y tendrán conjuntamente con el jurado participación en la confección y corrección de la/s prueba/s. Podrán estar presentes durante el desarrollo de la/s misma/s.

Asimismo será responsabilidad del jurado establecer cantidad, tipo y ponderación de las pruebas de oposición y el carácter secuencial y/o eliminatorio de las mismas.

ARTÍCULO 14º.- El orden, lugar, fecha y hora de las pruebas de Oposición y Entrevista serán determinadas por el Jurado. El orden lugar, fecha y hora de las pruebas de Oposición se publicarán con diez (10) días hábiles de antelación a cada una de ellas, en la Página Web de la Universidad, que constituirá medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 15º.- La oposición será escrita y podrá ser complementada con una evaluación práctica puntual. Los temas a tener en cuenta, relacionados con las funciones a desarrollar se determinan en el Anexo de la presente Resolución de Rectorado.

ARTÍCULO 16º.- La Oposición será calificada de uno (1) a diez (10) y para aprobar el postulante deberá obtener un mínimo de siete (7) puntos en cada una de las pruebas que la integren. La no obtención de este puntaje mínimo en cualquiera de las pruebas significará la eliminación automática del postulante. El puntaje total resultará de la sumatoria de los puntos obtenidos en cada módulo. El Ítem Prueba será ponderado conforme se determina en la Tabla IV de la R.R. nº 3033/12.

ARTÍCULO 17º.- El resultado de cada una de las pruebas que componen la oposición, será publicado con su puntaje en la página Web de la Universidad, considerándose ésta como medio fehaciente de notificación. Dado su carácter eliminatorio, dentro de los tres (3) días de publicado cada resultado, el postulante que aprobó o desaprobó podrá impugnar el puntaje obtenido. El Jurado resolverá dentro de los tres (3) días y su decisión será inapelable.

ARTÍCULO 18º.- Concluidas las pruebas de oposición y resueltas las impugnaciones, se elaborará el listado definitivo de postulantes aprobados y desaprobados, el que será publicado en la página web de la Universidad, considerándose ello medio fehaciente de notificación.



ARTÍCULO 19º.- Los Ítems Antecedentes Laborales y Entrevista Personal serán evaluados conforme los parámetros determinados por la R.R. nº 3033/12 en sus TABLAS I, III y IV.

ARTÍCULO 20º.- A igualdad de puntaje al momento de la confección del orden de mérito, la Junta dispondrá un sorteo entre los postulantes involucrados, los que podrán asistir a dicho acto en calidad de observadores. El Jurado labrará un Acta Final del concurso, elevando al señor Rector el listado de postulantes por orden de mérito, para su aprobación, en función del cual se procederá al estricto orden de ingreso de personal a la Universidad, a tener en cuenta para designaciones inmediatas y mediatas en el agrupamiento, categoría y función objeto del presente llamado a concurso. Para las designaciones deberá acreditarse aptitud psicofísica, certificación de antecedentes y demás requisitos que fija la reglamentación.

ARTICULO 21º.- El Orden de Mérito tendrá una vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de su aprobación.

ARTÍCULO 22º El orden de mérito de este concurso podrá ser utilizado para cubrir funciones idénticas o similares a la especialidad del cargo y agrupamiento concursado, si ello resultara pertinente, en cualquier otra dependencia de la Universidad que lo requiera, lo cual deberá ser consensuado en Paritaria Particular.

ARTÍCULO 23º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 746.-

ANEXO DE RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 746.-

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA LA COBERTURA DE TRES (3) CARGOS AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL "B" CATEGORÍA 7 - INICIAL - PARA CUMPLIR FUNCIONES DE OPERADOR EMISIÓN DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES - DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS

FUNCIONES:

- Operación Técnica de sistemas de audio y video.
- Operación de los equipos broadcast de televisión para la emisión del canal.

- Cumplimentar diariamente el libro de Operadores de Estudio y Planta de Transmisión exigidos por el ENACOM.

TEMAS DE OPOSICIÓN

Se considerarán los siguientes temas a rendir y el material de estudio se obtiene a través de su página web www.mdp.edu.ar - Personal - Concursos no docentes - Públicos - Técnico - Operador de Emisión.

a) Conocimiento de la Universidad Nacional de Mar del Plata

1. Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

2. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector no Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

b) Específico

Operación técnica de equipamiento de audio y video broadcast.

BIBLIOGRAFIA:

Resolución de Asamblea Universitaria nº 001/13 y sus modificatorias (generalidades).

Decreto PEN 366/06 (generalidades).

<https://fundamentosaudiovisuales.wordpress.com/>

<https://radioslibres.net/category/temas/anuncios-boletines/25-2018-minicurso-basico-de-consolas/>

<http://productiontv.pbworks.com/w/page/18735957/Funciones%20de%20la%20producci%C3%B3n>

https://es.wikipedia.org/wiki/Mesa_demezclas_de_v%C3%ADdeo

<https://www.analfatecnicos.net/ManualRadialistasAnalfatecnicos.pdf>